



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL COMO RESPONSABLE TÉCNICO/A DE LA SECCIÓN DEL AGUA AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA.

1.-NORMAS GENERALES

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante el sistema de concurso- oposición, de una lista de aspirantes para la contratación temporal como Responsable técnico/a de la sección del agua, nivel B, para cubrir las necesidades de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

La convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Decreto foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingresos en las Administraciones públicas de Navarra, en las demás normas de aplicación y en las presentes bases.

1.2.- El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones previstas en plantilla orgánica. Sus funciones serán las generales previstas para su categoría profesional y todas ellas se desarrollarán de acuerdo con las directrices marcadas por la Presidencia. En concreto, el puesto consiste en la supervisión técnica de las actividades de la Mancomunidad relacionadas con la gestión del agua, realizando labores de interlocución técnica de la Mancomunidad ante los ayuntamientos que la forman y ante otras personas y/u organizaciones externas.

1.3.- El régimen de jornada de trabajo es de jornada completa. Se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

1.4. El puesto de trabajo de Responsable técnico/a de la sección del agua, para cuyo desempeño se requiere estar en posesión de una titulación universitaria de carácter científico- técnico y/o de ingeniería, estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B y con los complementos establecidos en la plantilla orgánica.

1.5. La relación de aspirantes a contratación temporal cuya constitución es objeto de la presente convocatoria tendrá una vigencia de cinco años desde su publicación, salvo que con anterioridad se constituya una nueva relación que la sustituya.

1.6. Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Administración contratante podrá resolver las posibles contrataciones que sean formalizadas con la persona seleccionada en este proceso.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al presente proceso, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

De acuerdo con el derecho comunitario, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a todos los empleos públicos, salvo que impliquen una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y que se trate de funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención):

Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Grado en Biología o Químicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer carnet de conducir de clase B en vigor y vehículo propio. (El puesto requiere movilidad en la Comarca de Sangüesa).

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

El cumplimiento de los anteriores requisitos además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de contratación.

3.- INSCRIPCIÓN.

3.1. Instancias. Las instancias de solicitud para participar en el proceso de contratación de la convocatoria, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, podrán presentarse tanto en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa (C/ mayor 9, 11, Sangüesa) o a través de la sede electrónica de la Mancomunidad. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Si el último día de plazo fuere inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Junto con la instancia, las personas aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que corresponda:

- a) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente de identificación.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en el apartado c) del punto 2.
- c) Copia del permiso de conducir de clase B en vigor.
- d) Documentación acreditativa de la experiencia profesional, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

e) Documentación acreditativa del conocimiento de euskera, en los términos establecidos en el apartado 5.3.

3.2. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.3. Admisión de aspirantes y reclamaciones. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la sede electrónica de la página web de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa. (www.comarcasanguesa.es)

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, el Tribunal aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el Tablón de anuncios y en la página web la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, junto con la fecha y lugar de realización prevista en la presente convocatoria.

Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad (www.comarcasanguesa.es) junto con la fecha, hora y lugar de realización de la prueba de la presente convocatoria.

Con la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas en la página web de la Mancomunidad, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No procederá la devolución de los derechos de participación en procedimientos de contratación en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los y las aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los y las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Aitor Sola Ochotea, Presidente de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.
Suplente: Don Miguel Ángel Martínez Pérez, Vicepresidente de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.
- Vocal primero: una persona designada a propuesta vinculante de los órganos de representación del personal de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.
Suplente: A designar por los órganos de representación del personal de la Mancomunidad, persona que legalmente le sustituya.
- Vocal segundo: Don Cesar Pérez Martín, Jefe de la Sección de Planificación, Estudios y Ciclo integral del Agua.
Suplente: designar por la persona titular, persona que legalmente le sustituya.
- Vocal tercero: Don Alberto Sánchez Postigo, Técnico de Proyectos, Obras y Planificación del Agua.
Suplente: designar por la persona titular, persona que legalmente le sustituya.
- Secretaria: Doña Inés Carpintero Ruiz, Secretaria de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.
Suplente: A designar por la persona titular, persona que legalmente le sustituya.

4.2. Las personas miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de personas aspirantes admitidas o excluidas.

4.3. El Tribunal deberá constituirse antes de la realización de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.





4.5. El Tribunal podrá incorporar personal asesor especialista para las pruebas. Dichas personas se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán en el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

4.6. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las personas aspirantes se resolverán por el Tribunal calificador mediante un sorteo al que serán convocadas las afectadas.

5.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases sucesivas:

- a) Fase de concurso, con una puntuación máxima de 30 puntos.
- b) Fase de oposición, con una puntuación máxima de 70 puntos.

La fase de concurso se celebrará en primer lugar y su valoración no podrá superar el 30 por 100 de la puntuación total máxima del proceso selectivo.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Para acceder a la valoración de la fase de oposición será necesario haber presentado la solicitud dentro del plazo establecido y cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

5.2. Fase de concurso:

- Experiencia laboral (máximo 27,9 puntos):

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, de los cuales un máximo de 27,9 puntos corresponderá a la experiencia profesional y un máximo de 2,1 puntos al conocimiento de euskera.

La experiencia laboral se acreditará mediante vida laboral y contratos y/o certificados emitidos por la empresa o entidad en la que se hayan prestado los servicios, en los que deberán constar las fechas de inicio y finalización de los servicios y el puesto de trabajo desempeñado, así como las funciones realizadas cuando resulte necesario





para determinar su correspondencia con las características del puesto objeto de la convocatoria.

Los certificados presentados deberán contener información clara y suficiente que permita al Tribunal efectuar la valoración correspondiente. En caso contrario, el mérito no será valorado.

Se valorará la experiencia profesional de acuerdo con el siguiente baremo:

- 3 puntos por año trabajado en Administraciones Públicas desempeñando funciones en puestos de trabajo de similares características al puesto de Responsable técnico/a de la sección del agua, encuadrados en el nivel B.
- 1,5 puntos por año trabajado en empresas privadas desempeñando funciones de similares características a las del puesto objeto de la convocatoria.

Notas:

1.ª. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo de servicios prestados.

2.ª. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

3.ª. En ningún caso se valorará como mérito la experiencia profesional que no haya sido alegada y acreditada documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.ª. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y documentación complementaria respecto de los méritos alegados y acreditados, cuando resulte necesario para determinar su valoración.

5.ª. La puntuación máxima por experiencia profesional será de 27,9 puntos.

- Conocimiento de euskera (máximo 2,1 puntos).

De acuerdo con el Decreto Foral 97/2024 por el que se regula la valoración de méritos en el acceso y provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, el euskera será valorado con un 7% de la puntuación asignada al resto del baremo de méritos.

a) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 0,42 puntos.

b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 0,84 puntos.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

c) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 1,26 puntos.

d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2, según el marco de referencia europeo: 1,68 puntos.

e) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel C1, según el marco de referencia europeo: 2,10 puntos.

En caso, de presentarse más de un título o certificado, el Tribunal sólo valorará el certificado o título aportado que acredite el nivel superior.

A los efectos de establecer las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones que acreditan el conocimiento de los idiomas, se tendrá en cuenta la Resolución 210/2010 del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

Las titulaciones deberán acreditarse mediante título original o copia compulsada.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal Calificador hará pública la valoración provisional de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida por cada persona aspirante en cada uno de los apartados del baremo.

La publicación se efectuará en el Tablón de anuncios y en la ficha web de la convocatoria de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa. Frente a dicha valoración, las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, mediante instancia presentada en el Registro General de la Mancomunidad o a través de la sede electrónica.

Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Tribunal publicará la valoración definitiva de la fase de concurso.

5.3. Fase de oposición (máximo 70 puntos).

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórica que tendrá carácter eliminatorio. La prueba consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test con varias alternativas de respuesta, de las que sólo una será válida. Las preguntas versarán sobre los temas que aparecen recogidos en el ANEXO II.

5.4. El criterio de valoración de la prueba y la penalización de los errores en las preguntas con respuesta alternativa se detallarán antes del comienzo de la misma.

Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida. (21 puntos) La duración del ejercicio se





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

detallará antes del comienzo de la misma.

Durante el desarrollo de la prueba teórica se establecerán, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la misma instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

La convocatoria para la realización de la prueba será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistos/as del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan.

Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal hará pública en la ficha web de la convocatoria el listado de calificaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones frente a la valoración provisional de la fase de oposición en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, mediante instancia presentada en el Registro General de la Mancomunidad o a través de la sede electrónica.

Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador, que aprobará y hará pública la valoración definitiva de la fase de oposición.

6.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

6.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el tribunal publicará en la ficha web de la convocatoria la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida.

Las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición se sumarán a las obtenidas en la fase de concurso y se harán públicas por el tribunal en la ficha web de la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta de aprobación de la relación ordenada de aspirantes a la contratación temporal. Dicha propuesta deberá publicarse en la ficha web de la convocatoria y será vinculante para esta Administración convocante.

6.2. La persona aspirante que ocupe el primer lugar de la relación, será la primera a quien se ofrezca la contratación cuando se produzca la necesidad de cobertura temporal objeto de la convocatoria.

La persona aspirante deberá acreditar, con carácter previo a la formalización del contrato y dentro del plazo que se le indique en el correspondiente llamamiento,





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y presentar, en su caso, la documentación que le sea requerida.

Si la persona aspirante no acreditara los requisitos exigidos, no pudiera ser contratada por causa imputable a la misma, o rechazara injustificadamente la oferta en los términos previstos en estas bases, se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la relación, en los términos establecidos en la base 7.

El Tribunal no podrá proponer la inclusión en la relación de aspirantes de quienes no hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

6.3. La lista de personas aprobadas tendrá una vigencia de cinco años a partir de la publicación de la misma.

7.- NORMAS DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL.

7.1. Llamamiento. La contratación de las personas aspirantes se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio. Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar teléfono de contacto, dirección de correo electrónico o fax, que deberán mantener continuamente actualizadas, comprometiéndose a aportar a la Mancomunidad cualquier modificación.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista.

A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se realizarán al menos dos intentos de localización a través de los medios de comunicación facilitados, durante un periodo de dos días.

La persona encargada de realizar los contactos elaborará una ficha con la información a trasladar y el resultado del contacto telefónico. La información a trasladar será: el tipo de contrato ofertado, el destino en el que se incorporará, breve listado de funciones/competencias, breve resumen de condiciones laborales y duración estimada del contrato.

En la ficha elaborada a tal fin se recogerá el resultado del contacto telefónico que podrá ser:

- Intentado sin efecto: Cuando no se haya podido contactar con la persona.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

- Intentado con éxito: Cuando se haya contactado y la persona acepte la contratación.
- Contactado, pero con renuncia: Cuando a pesar de haber contactado, la persona no haya aceptado la oferta de contratación, formalizándose un oficio de renuncia por escrito.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando un/a aspirante no pueda ser localizado/a se contactará con siguiente o siguientes personas de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Las personas interesadas con las que no se haya podido contactar tras efectuar los dos intentos perderán sus derechos, siendo expulsadas de la relación de contratación, por cuanto se considerará renuncia no justificada.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los llamamientos, cuando una persona aspirante esté desempeñando o haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 15 meses siguientes a la finalización del citado contrato se produzca la necesidad de proveer un puesto de trabajo igual en la Mancomunidad, se le ofertará el contrato a dicha persona aspirante, siempre que, en el momento del nuevo llamamiento, esté disponible en la correspondiente lista.

7.2. Mejora de contratación. Se entenderá por mejora de la contratación la renuncia del trabajador/a a un contrato en vigor para suscribir un nuevo contrato con la misma entidad. En este caso no se ofrecerá un nuevo contrato a quien ya esté contratado, salvo que se den cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que con posterioridad a ser contratado/a haya superado nuevas pruebas para contrataciones de otras categorías o puestos.
- Que el nuevo contrato a suscribir sea de igual o superior categoría.
- Que el nuevo contrato a suscribir sea superior a dos semanas de duración.

La presente cláusula es aplicable exclusivamente a las personas integrantes de la actual relación de contratación.

7.3. Renuncias.

a) Si alguna de las personas aspirantes renuncia al puesto de trabajo ofertado será excluida de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1.º Estar obligado/a en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

laboral en vigor con la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

2.º Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

3.º Tener a su cuidado un hijo/a menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán ser llamados hasta que hayan transcurrido tres meses desde la renuncia.

4.º Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

b) Por otro lado, quienes durante la vigencia de la presente lista estuvieran prestando servicios como Responsable técnico en cualquier Administración Pública y renunciaran a un contrato ofertado por esta Mancomunidad, serán pospuestos al último lugar de la lista, no pudiendo ser llamados hasta que se extinguiera el mencionado contrato.

Esta misma operación podrá repetirse en una ocasión más, decayendo totalmente en sus derechos cuando renunciaran por tercera vez a un contrato ofertado por la Mancomunidad.

c) Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado a) o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de cinco días contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

d) En todos los casos justificados de renuncia las personas aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo

7.4. Exclusiones. Serán excluidos/as de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los y las aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

7.4.1. Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.

7.4.2. Renuncia al contrato suscrito.

7.4.3. No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

7.4.4. Renuncia justificada a tres ofertas sucesivas de trabajo que se efectuasen desde la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, si el contrato ofrecido excediera de dos semanas de duración.

8.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Mancomunidad de los Servicios de la Comarca de Sangüesa dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026**ANEXO I**

INSTANCIA — SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA RELACION DE ASPIRANTES PARA CUBRIR, DE FORMA TEMPORAL Y EN ORDEN A LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN, EL PUESTO DE RESPONSABLE TÉCNICO/A DE LA SECCIÓN DEL AGUA, AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA

Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Domicilio actual	
C. Postal	
Teléfono	
Correo electrónico	

Comparece y como mejor proceda dice:

Que SOLICITA ser admitido/a a las pruebas previstas en el condicionado para la constitución de listas de contratación temporal para el puesto de Responsable Técnico de la Sección del agua, cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Que no se halla inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria. Que está en posesión del permiso de conducir clase B.

☐ Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa

Fecha:

(Firma)





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

ANEXO II

Temario

Tema 1. Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

Tema 2. Constitución Española. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Competencias de la Comunidad Foral y de las entidades locales en materia de aguas y abastecimiento.

Tema 3. La Administración Local de Navarra. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Municipios, Mancomunidades, competencias, organización y funcionamiento.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interesados, actos administrativos, procedimiento, recursos y revisión de los actos administrativos.

Tema 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de actuación y funcionamiento de las Administraciones Públicas. Órganos administrativos. Convenios. Responsabilidad patrimonial.

Tema 6. Contratación pública en Navarra. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Contratos de obras y de servicios. Preparación, adjudicación, ejecución, modificación y extinción. Especial referencia a las obras e instalaciones hidráulicas.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Dominio público hidráulico. Usos y aprovechamientos. Concesiones y autorizaciones. Abastecimiento a poblaciones. Caudales ecológicos.

Tema 8. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Cauces, riberas, zonas de servidumbre y policía. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas. Perímetros de protección. Autorizaciones y afecciones de las obras hidráulicas.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

Tema 9. Planificación hidrológica. Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, en lo relativo a las demarcaciones hidrográficas del Ebro y del Cantábrico Oriental. Usos y demandas, abastecimiento, zonas protegidas, régimen de caudales ecológicos, concesiones y gestión de sequías.

Tema 10. Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano de Navarra 2019-2030 y su revisión de 2026. Diagnóstico, objetivos, abastecimiento, garantía de suministro, eficiencia, gestión de la demanda, infraestructuras, gobernanza y seguimiento.

Tema 11. Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales. Programas relacionados con el abastecimiento de agua: captaciones, regulación, conducciones en alta, potabilización, bombeos, depósitos y telecontrol. Programación, financiación y gestión de las inversiones.

Tema 12. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Zonas de abastecimiento. Infraestructuras. Requisitos técnicos e higiénico-sanitarios. Parámetros y control de la calidad del agua.

Tema 13. Evaluación y gestión del riesgo en el abastecimiento de agua de consumo. Planes Sanitarios del Agua. Riesgos en las zonas de captación, instalaciones de tratamiento, almacenamiento y conducciones. Muestreo, análisis, laboratorios, SINAC, incumplimientos y medidas correctoras.

Tema 14. Recursos hídricos y abastecimiento en alta. Demandas y caudales de diseño. Dotaciones. Recursos superficiales y subterráneos. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas. Manantiales, pozos, embalses y otras fuentes. Protección de las captaciones.

Tema 15. Conducciones de abastecimiento en alta. Tipos de conducciones y tuberías. Materiales, diámetros, juntas y accesorios. Dimensionamiento hidráulico. Caudales, velocidades, presiones y pérdidas de carga.

Tema 16. Elementos de las conducciones de abastecimiento en alta. Válvulas, ventosas, desagües, válvulas reductoras y reguladoras de presión, arquetas y elementos de control. Instalación de tuberías en zanja. Pruebas de presión, estanqueidad, limpieza, desinfección y puesta en servicio.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

Tema 17. Depósitos de abastecimiento. Tipos y funciones. Criterios de emplazamiento y dimensionamiento. Regulación. Elementos de entrada y salida, rebosaderos, desagües, control de niveles y caudales. Requisitos sanitarios. Limpieza, mantenimiento y conservación.

Tema 18. Estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP). Procesos de tratamiento: coagulación, floculación, decantación, filtración y desinfección. Dosificación de reactivos. Equipos e instalaciones. Parámetros de control. Mantenimiento.

Tema 19. Bombeos de agua. Tipos de bombas. Selección y dimensionamiento. Curvas características. Caudal, altura manométrica, pérdidas de carga, rendimiento y consumo energético. Grupos de presión. Regulación, explotación y mantenimiento.

Tema 20. Telecontrol y automatización de instalaciones de abastecimiento en alta. Sistemas SCADA. Autómatas programables, sensores e instrumentación. Control de caudales, presiones, niveles y parámetros de calidad. Sistemas de información geográfica (SIG) aplicados a las infraestructuras hidráulicas.

Tema 21. Explotación y mantenimiento de sistemas de abastecimiento en alta. Mantenimiento preventivo y correctivo. Detección y control de fugas y pérdidas. Averías y reparaciones. Gestión de incidencias. Obras de conservación y mejora. Seguridad y salud en trabajos de instalaciones hidráulicas, zanjas y espacios confinados.

